



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo segundo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 59 b) del programa

**Actividades operacionales para el desarrollo: revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Hassan Ali Saleh (Líbano), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/62/L.4**

**Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de 18 de diciembre de 1997, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 53/192, de 15 de diciembre de 1998, 56/201, de 21 de diciembre de 2001, y 59/250, de 22 de diciembre de 2004, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2005/7, de 20 de julio de 2005, y 2006/14, de 26 de julio de 2006, y otras resoluciones pertinentes,

*Reafirmando* la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

*Reafirmando también* la necesidad de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su autoridad y eficiencia, así como su capacidad para hacer frente, con eficacia y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a todos los problemas de desarrollo de nuestro tiempo,

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



*Recordando* el compromiso contraído por los Estados Miembros de aumentar la relevancia, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y credibilidad del sistema de las Naciones Unidas, lo cual es un objetivo y un interés común,

*Recordando también* la necesidad de proporcionar al sistema de las Naciones Unidas recursos suficientes y oportunos para que pueda cumplir sus mandatos;

*Reafirmando* la necesidad de asegurar, de manera coherente y oportuna, la aplicación plena de todos los elementos de sus resoluciones 44/211, 47/199, 50/120, 53/192, 56/201 y 59/250, y las partes correspondientes de su resolución 52/12 B relacionadas con las actividades operacionales para el desarrollo, que deben ser consideradas parte integrante de la presente resolución,

*Recordando* la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

*Recordando también* los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, como la Declaración del Milenio de 2000<sup>1</sup>, el Consenso de Monterrey de 2002<sup>2</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de 2002<sup>3</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup> y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados en materia de desarrollo de la Cumbre Mundial 2005, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Reconociendo* la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes, que han contribuido a comprender mejor los obstáculos que impiden mejorar la vida humana en distintas partes del mundo, y las medidas necesarias para superarlos,

*Reafirmando* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben estar completadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a la vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

*Reconociendo* que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, ofrecen un marco para la

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México)*, 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/1.

planificación, el examen y la evaluación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Reconociendo también* que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros, y reafirmando que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y un elemento fundamental del marco general de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Reconociendo asimismo* que el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, pueden contribuir positivamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y alentándolos a seguir apoyando las actividades nacionales de desarrollo según los planes y las prioridades nacionales,

*Reconociendo* que las nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, representan una oportunidad para acelerar el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y observando que el acceso a esas tecnologías es desigual y que sigue existiendo una brecha informática,

*Reiterando* que es importante desarrollar las capacidades nacionales para erradicar la pobreza y promover un el crecimiento económico sostenido y equitativo y el desarrollo sostenible como objetivo central de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que las actuales tendencias de la asistencia para el desarrollo, incluidos los enfoques sectoriales y el apoyo presupuestario, plantean dificultades para las Naciones Unidas, y subrayando que las Naciones Unidas pueden ayudar a los países en desarrollo a gestionar esas modalidades de ayuda,

*Reconociendo también* las necesidades urgentes y específicas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Reconociendo asimismo* las necesidades especiales de África,

## I. Introducción

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>5</sup> y sobre los análisis estadísticos amplios de la financiación de esas actividades<sup>6</sup>;

2. *Observa* los avances que viene realizando el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la aplicación de la resolución 59/250, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que acelere su plena aplicación, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución;

3. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y

<sup>5</sup> A/62/73-E/2007/52 y A/62/253.

<sup>6</sup> A/62/74-E/2007/54 y A/62/326.

multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de esos países, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

4. *Subraya* que en el desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia para el desarrollo que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería poder responder a las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas de acuerdo con sus planes y estrategias nacionales de desarrollo y con arreglo a sus mandatos;

5. *Reconoce* que el punto fuerte del sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas radica en su legitimidad en el plano nacional como asociado imparcial y objetivo en el que confían tanto los países en que se ejecutan programas como los países donantes;

6. *Destaca* que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial del desarrollo de sus países, así como la de coordinar, teniendo en cuenta sus estrategias y prioridades nacionales, todo tipo de asistencia externa, incluida la procedente de organizaciones multilaterales, con el fin de integrarla efectivamente en el proceso de desarrollo;

7. *Destaca también* que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser examinadas y valoradas en función de su repercusión en los países en que se ejecutan programas como contribuciones destinadas a fomentar su capacidad para lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

8. *Decide* que, con el acuerdo y consentimiento de los países anfitriones, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe prestar asistencia a los gobiernos nacionales para crear un entorno propicio en que se fortalezcan los vínculos entre los gobiernos nacionales, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales nacionales y las entidades del sector privado que intervienen en el proceso de desarrollo, incluso, cuando proceda, durante el proceso preparatorio del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de encontrar soluciones nuevas e innovadoras a los problemas de desarrollo de acuerdo con las políticas y las prioridades nacionales;

9. *Destaca* que el propósito de la reforma es hacer que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sea más eficiente y eficaz al apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, de acuerdo con sus estrategias nacionales de desarrollo, y destaca también que las iniciativas de reforma deben aumentar la eficiencia organizativa y obtener resultados concretos en materia de desarrollo;

10. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga sus esfuerzos para responder a los planes, políticas y prioridades nacionales de desarrollo, que constituyen el único marco de referencia viable para la programación de actividades operacionales en los países, y que integren plenamente esas actividades en la planificación y programación nacionales, bajo la dirección de los gobiernos nacionales en todas las fases del proceso, asegurando la plena participación de todos los interesados en el plano nacional;

11. *Reconoce* que para fortalecer la función y la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de ayudar a los países a lograr sus objetivos de desarrollo es necesario mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia, la coherencia y el impacto del sistema, así como ampliar considerablemente su base de recursos de manera constante, más previsible y segura;

12. *Alienta* al Secretario General a que, por medio de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y cuando proceda, se esfuerce por promover la coherencia, eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

13. *Reconoce* que los diferentes fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas tienen experiencia y conocimientos propios acordes con sus mandatos y planes estratégicos, y destaca por consiguiente que el aumento de la coordinación y la coherencia en el plano nacional se debe realizar reconociendo las funciones y los mandatos respectivos y utilizando con mayor eficacia los recursos y los conocimientos singulares de todos los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas;

14. *Insta* a todos los Estados Miembros a que promuevan la plena consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y reconoce que estos objetivos pueden contribuir de manera positiva a orientar las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas de acuerdo con las actividades y prioridades de desarrollo de los países;

15. *Reconoce* que la transición del socorro al desarrollo constituye una tarea compleja en lo que respecta a la consecución universal de los objetivos de desarrollo del Milenio;

16. *Reconoce también* la importancia de contar con datos y análisis coherentes, fiables y amplios de las actividades operacionales de las Naciones Unidas a fin de entender las pautas y tendencias que contribuyen a la adopción de decisiones normativas racionales;

## **II. Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

17. *Reconoce* los intentos de los países desarrollados por aumentar los recursos destinados al desarrollo, en particular los compromisos contraídos por algunos de ellos de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, observa con preocupación la disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo en 2006, hace un llamamiento para que se cumplan todos los compromisos sobre el particular, sobre todo los adquiridos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en 2015, a más tardar, y llegar al menos al 0,5% del ingreso nacional bruto en 2010, así como la meta de destinar del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

18. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto observa con inquietud que la proporción de las contribuciones básicas a los fondos y programas de las Naciones Unidas ha disminuido en los últimos años, y reconoce que las organizaciones deben intentar corregir continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios;

19. *Insta* a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones a los presupuestos básicos y ordinarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales de manera sostenida y previsible;

20. *Señala* que los recursos complementarios representan un importante complemento de la base de recursos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así al aumento del total de recursos, pero reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos y que las contribuciones de uso general son de suma importancia para la coherencia y armonización de las actividades operacionales para el desarrollo;

21. *Señala también* a este respecto que el aumento de los recursos complementarios para fines estrictamente especificados reduce la influencia de los órganos ejecutivos y puede redundar en la fragmentación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y, por tanto, disminuir su eficacia;

22. *Reconoce* que los fondos fiduciarios temáticos, los fondos fiduciarios de donantes múltiples y otros mecanismos de contribuciones voluntarias para fines generales vinculados a marcos y estrategias de financiación de organizaciones concretas, establecidos por los órganos rectores respectivos, son modalidades de financiación que complementan los presupuestos ordinarios;

23. *Pide* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que eviten utilizar los recursos básicos y ordinarios para sufragar gastos relacionados con la gestión de los fondos extrapresupuestarios y las actividades de los programas que financian, e *insta* a los organismos especializados a que hagan lo mismo;

24. *Destaca* que la movilización y gestión de recursos extrapresupuestarios no debería incidir en la calidad de la ejecución del programa de trabajo de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

25. *Observa con preocupación* que los presupuestos ordinarios de muchos organismos especializados, que se establecen con arreglo a cuotas, se han mantenido al mismo nivel, e invita a los países a que aumenten sus contribuciones a los presupuestos de los organismos especializados a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda responder de manera más integral y eficaz a las demandas del programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

26. *Reconoce* las necesidades urgentes y específicas de los países de ingresos bajos, en particular de los países menos adelantados, y destaca la necesidad de

seguir ayudando a esos países, incluso por medio de las instituciones existentes y los mecanismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

27. *Reconoce también* que los países en desarrollo de ingresos medianos aún se enfrentan con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para asegurar que se mantengan los logros alcanzados hasta la fecha, por ejemplo, apoyando la elaboración efectiva de políticas integrales de cooperación;

28. *Pide* al Secretario General que, utilizando la capacidad existente en la Secretaría y, si es necesario, contribuciones voluntarias:

a) Siga ampliando la cobertura y mejorando de manera coherente la presentación oportuna, la calidad y la comparabilidad de los datos, las definiciones y las clasificaciones de carácter financiero que se utilizan en todo el sistema para elaborar informes financieros sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

b) Establezca un sistema de información financiera amplio, sostenible y coherente sobre las actividades operacionales para el desarrollo de todas las organizaciones y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Incluya, a este respecto, en el informe que se ha de presentar al Consejo Económico y Social en 2008, una evaluación concisa de los progresos realizados y una descripción de las actividades previstas;

d) Invite a los Estados Miembros a que apoyen las actividades mencionadas;

29. *Pide también* al Secretario General que, en consulta plena con los Estados Miembros, adopte medidas para:

a) Promover en el sistema de las Naciones Unidas una base de asistencia para el desarrollo suficiente y cada vez mayor, teniendo especialmente en cuenta las prioridades de desarrollo de los países;

b) Promover la continuación de la tendencia al alza de las contribuciones efectivas a las actividades operacionales para el desarrollo, identificar los obstáculos para el logro de ese objetivo y formular recomendaciones apropiadas al respecto;

c) Promover la previsibilidad de las promesas multianuales de fondos para las actividades operacionales para el desarrollo;

d) Promover un equilibrio apropiado entre las contribuciones básicas y complementarias;

30. *Pide además* al Secretario General que en el sexagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre las medidas previstas en el párrafo 29 *supra*;

31. *Exhorta* a los países desarrollados a que se aseguren de que los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas tengan acceso a la información sobre las actividades que llevan a cabo para aumentar el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo;

32. *Hace hincapié* en que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y, a ese respecto, reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos en la prestación de asistencia a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible mediante las actividades operacionales para el desarrollo y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

33. *Subraya* la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo mejore la planificación estratégica, pero señala que la gestión basada en los resultados, la rendición de cuentas y la transparencia del sistema son parte integral de una buena gestión;

34. *Hace hincapié* en que la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas debe concentrarse en los problemas de desarrollo a largo plazo, tomando como base las estrategias nacionales de desarrollo.

### **III. Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al desarrollo de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo**

#### **A. Fomento y desarrollo de la capacidad**

35. *Reconoce* que el desarrollo de la capacidad y el control nacional de las estrategias de desarrollo son esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas a que ayuden más a países en desarrollo a establecer o mantener instituciones nacionales eficaces y a aplicar y formular, cuando corresponda, estrategias nacionales de fomento de la capacidad;

36. *Subraya* que el desarrollo de capacidad es una función básica del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a este respecto, pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, adopte medidas para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopte un enfoque coherente y coordinado para apoyar los esfuerzos que hacen los países en que se ejecutan programas para desarrollar su capacidad;

37. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe apoyando el fomento y el desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo, a petición suya, para que puedan coordinar y evaluar eficazmente el impacto de la asistencia externa para el desarrollo con arreglo a sus planes y prioridades nacionales de desarrollo;

38. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoye la elaboración de marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a diseñar, vigilar y evaluar los resultados del desarrollo

de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales de desarrollo y lograr sus objetivos de desarrollo;

39. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas a que adopten medidas para asegurar la sostenibilidad de las actividades de fomento de capacidad y reitera que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe asegurarse de que, en la mayor medida de lo posible, sean los países los que ejecuten esas actividades y se utilicen en ellas los especialistas y las tecnologías nacionales disponibles, como norma de la realización de las actividades operacionales, prestando atención especial a las estructuras nacionales y evitando, siempre que sea posible, la práctica de establecer dependencias paralelas de ejecución fuera de las instituciones nacionales y locales;

40. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe fortaleciendo la modalidad de la ejecución nacional, teniendo presente la importancia de fomentar la capacidad nacional, simplificar los procedimientos y ajustarlos a los procedimientos nacionales;

41. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que fortalezca sus sistemas de adquisiciones inspirándose en las mejores prácticas y que utilice cada vez más los sistemas nacionales de adquisiciones;

42. *Pide también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en consulta con los Estados Miembros, cree un marco de resultados específicos, mensurables, viables y con plazos preestablecidos destinado a evaluar las iniciativas de fomento de la capacidad y las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países en desarrollo, y que informe al respecto;

43. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen la colaboración en el plano nacional y regional a fin de utilizar mejor su experiencia, sus recursos y actividades para fortalecer la capacidad nacional, de acuerdo con las prioridades y los planes de desarrollo nacionales, incluso por medio de la evaluación común para los países, cuando sea necesario, y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

44. *Celebra* los esfuerzos y las iniciativas que se han emprendido para aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, incluida la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, y pide que se adopten medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda, con un seguimiento y plazos claramente establecidos;

45. *Destaca* que los países en que se ejecutan programas, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, deben tener acceso a tecnologías nuevas y emergentes, lo que exige transferencias de tecnología, cooperación técnica y la creación y el desarrollo de capacidad científica y tecnológica para participar en el perfeccionamiento de esas tecnologías y su adaptación a las condiciones locales, y a ese respecto insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen la promoción y transferencia de tecnologías nuevas y emergentes a los países en desarrollo;

46. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contribuya en mayor medida a facilitar el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes;

47. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen el intercambio de información en todo el sistema sobre las buenas prácticas y la experiencia adquirida, los resultados logrados, los puntos de referencia e indicadores y los criterios para la vigilancia y evaluación de sus actividades de fomento y desarrollo de la capacidad;

## **B. Cooperación Sur-Sur y desarrollo de capacidades nacionales**

48. *Reafirma* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y en tal sentido alienta a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren su apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten, bajo la responsabilidad y dirección de éstos, a desarrollar su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de esa cooperación para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

49. *Exhorta* a los donantes y Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten su apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, en particular mediante la movilización sostenible de recursos financieros y la prestación de asistencia técnica;

50. *Invita* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen activamente en el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación Sur-Sur;

51. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que intensifique sus actividades de intercambio de información y presentación de informes sobre el apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, y sobre los resultados obtenidos con esa cooperación;

52. *Destaca* que se necesitan más esfuerzos para comprender mejor los enfoques y el potencial de la cooperación Sur-Sur para aumentar la eficacia de las actividades de desarrollo, incluso mediante el desarrollo de la capacidad nacional;

53. *Destaca también* la importancia de fortalecer la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que le brinde el apoyo necesario para cumplir su mandato;

54. *Celebra* que la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur siga facilitando la amplia difusión y el acceso a la información relativa a las experiencias, prácticas recomendadas y posibles asociados en la cooperación Sur-Sur en la Red de Información para el Desarrollo, su banco de datos electrónico;

55. *Invita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que celebren el Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en forma apropiada;

### C. Igualdad entre los sexos y empoderamiento de la mujer

56. *Insta una vez más* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el contexto de sus mandatos respectivos, incorporen la perspectiva de género y procuren alcanzar la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en sus programas por países, sus instrumentos de planificación y sus programas por sector, y a que establezcan para cada país, teniendo en cuenta las estrategias nacionales de desarrollo, metas y objetivos concretos en este ámbito;

57. *Alienta* a los órganos rectores de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a asegurar que se integren las perspectivas de género en todos los aspectos de sus funciones de supervisión relativas a políticas y estrategias, planes de mediano plazo, marcos de financiación plurianuales y actividades operacionales, incluidas las relacionadas con la aplicación de la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social;

58. *Toma nota* de que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación ha adoptado una política sobre la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer y una estrategia sobre la incorporación de la perspectiva de género extensiva a todo el sistema<sup>7</sup>, así como de los esfuerzos desplegados por la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros;

59. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que considere el papel que pueden desempeñar los hombres y los jóvenes en las políticas de incorporación de la perspectiva de género en la actividad general;

60. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumente la eficacia del personal especializado, los coordinadores y los grupos temáticos en materia de género, entre otras cosas, estableciendo mandatos claros, asegurando una capacitación adecuada, el acceso a la información y a recursos suficientes y estables y aumentando el apoyo y la participación del personal de categoría superior;

61. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, dentro de sus mandatos, continúen mejorando sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas e incluyan resultados sobre la igualdad de género e indicadores sobre el género convenidos intergubernamentalmente en sus marcos estratégicos;

62. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe mejorando la información cualitativa y cuantitativa sobre la igualdad entre los sexos, incluidos los datos desglosados por sexo;

63. *Pide* al Secretario General que se asegure de que el informe anual de los coordinadores residentes contenga información adecuada y concisa sobre los progresos alcanzados en las cuestiones mencionadas;

64. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aproveche la experiencia técnica del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las cuestiones de género;

---

<sup>7</sup> CEB/2006/2 y Corr.1, anexo.

65. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, adopten un enfoque coherente y coordinado en la labor relacionada con las cuestiones de género y compartan las mejores prácticas, mecanismos y metodologías con los medios apropiados;

66. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que perseveren en sus esfuerzos por lograr en todo el sistema, tanto en las sedes como a nivel regional y nacional, un equilibrio entre los géneros en los nombramientos para llenar puestos que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y de otros funcionarios de alto nivel, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en que se ejecutan programas, en particular países en desarrollo, y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa;

#### **D. Transición del socorro al desarrollo**

67. *Destaca* la necesidad de que los países adopten como propias las actividades de transición del socorro al desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contribuya al desarrollo de la capacidad nacional a todos los niveles para gestionar el proceso de transición;

68. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeña un papel vital en las situaciones de transición del socorro al desarrollo;

69. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que responda al llamamiento de los países afectados por desastres o conflictos que pasan de la etapa del socorro a la de desarrollo y apoye sus prioridades nacionales reconociendo sus distintas situaciones;

70. *Pide también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, al ayudar a los países en transición del socorro al desarrollo responda a las necesidades especiales de esos países y elabore enfoques para apoyar eficazmente las actividades iniciales de recuperación con arreglo a las estrategias, políticas y necesidades de los países, ayudando a restablecer o desarrollar la capacidad nacional;

71. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumenten la coordinación entre departamentos y organismos a fin de aplicar un enfoque integrado, coherente y coordinado para la asistencia en el plano nacional, que tenga en cuenta la complejidad de los problemas que afrontan los países en esas circunstancias y el carácter especial de esos problemas;

72. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, a petición de los gobiernos nacionales de los países en transición del socorro al desarrollo, apoyen las actividades nacionales de fomento de la capacidad y que presenten a sus respectivos órganos rectores un informe anual sobre sus iniciativas y actividades;

73. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones de Bretton Woods a que continúen intentando mejorar la coordinación de la transición del socorro al desarrollo, incluso, cuando proceda, mediante la elaboración de respuestas conjuntas para evaluar las necesidades después de desastres o conflictos, y la planificación, la ejecución y el seguimiento de programas, incluso estableciendo

mecanismos de financiación, para apoyar con mayor eficacia a los países en proceso de transición y reducir los gastos de las transacciones de esos países;

74. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que tome medidas acordes con las orientaciones de los Estados Miembros para aumentar aún más la coherencia, pertinencia, eficacia, eficiencia y puntualidad de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países en transición del socorro al desarrollo;

75. *Señala* a este respecto la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo estudie la manera de mejorar la eficacia de la movilización de recursos para la transición del socorro al desarrollo;

76. *Reconoce* a este respecto la importante función que puede desempeñar un sistema eficaz de coordinadores residentes y coordinadores de la ayuda humanitaria en las situaciones de transición del socorro al desarrollo;

77. *Exhorta* a las entidades competentes de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos, cuando proceda y teniendo debidamente en cuenta los datos nacionales, para armonizar la reunión de datos y la gestión de la información durante la etapa de la transición del socorro al desarrollo, y a que pongan esta información a disposición de los Estados Miembros interesados;

78. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que fomente su capacidad de apoyo a las actividades iniciales de recuperación de los países en transición del socorro al desarrollo, señalando la función que puede desempeñar al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

79. *Reconoce* que el intercambio de experiencias y conocimientos especializados entre los países del Sur permite a los países en transición del socorro al desarrollo beneficiarse de las experiencias de otros países en desarrollo y alienta a que, con ese fin, se sigan elaborando modalidades de cooperación Sur-Sur, incluidas modalidades de cooperación triangular, reconociendo la necesidad de adaptar las experiencias a las circunstancias nacionales;

80. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que tenga en cuenta, cuando preste asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto incluidos en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz, que la Comisión puede prestar asesoramiento sobre las estrategias de consolidación de la paz y recuperación, a fin de ayudar a los países a sentar las bases de la recuperación económica y social y el desarrollo, y asegurar la responsabilidad nacional del proceso de consolidación de la paz;

81. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a que, en coordinación con las autoridades nacionales, empiecen a planificar la transición del socorro al desarrollo y a adoptar medidas en apoyo de esa transición, por ejemplo, medidas institucionales y de fomento de la capacidad, desde el comienzo de la fase de socorro;

82. *Insta también* a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a considerar la posibilidad de adoptar enfoques más coordinados y flexibles de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en las situaciones de transición del socorro al desarrollo, utilizando múltiples instrumentos de movilización de recursos, y destaca que las contribuciones a la asistencia humanitaria no se deberían hacer a expensas de la

asistencia para el desarrollo y que la comunidad internacional debería proporcionar recursos suficientes para la asistencia humanitaria;

83. *Destaca* la necesidad de disponer de fondos suficientes y previsibles para financiar oportunamente las actividades operacionales en los países en transición del socorro al desarrollo, y exhorta a los donantes y a los países que estén en posición de hacerlo a que hagan oportunamente contribuciones financieras, previsibles y constantes a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas que se destinan a las actividades iniciales de recuperación y al desarrollo a largo plazo de los países en transición del socorro al desarrollo;

84. *Pide* al sistema de coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países que, a petición de los gobiernos nacionales y en coordinación con ellos, promuevan la inclusión de estrategias de prevención en los planes nacionales de desarrollo, teniendo en cuenta la importancia del sentido de identificación de los países y del fomento de la capacidad en todos los niveles;

85. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas que integren la reducción del riesgo de desastres en sus respectivas actividades, incluso adoptando medidas para restablecer y mejorar los servicios y la infraestructura como parte de las actividades iniciales de recuperación y la transición;

#### **IV. Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

##### **A. Coherencia, pertinencia y eficacia**

86. *Subraya* que la responsabilidad, el liderazgo y la plena participación de las autoridades nacionales en la preparación y formulación de todos los documentos de planificación y programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre ellos el sistema de evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, son fundamentales para asegurar que se correspondan con los planes y estrategias nacionales de desarrollo, y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que utilice el Marco y su matriz de resultados, cuando proceda y con el acuerdo de los países en que se ejecutan programas, como instrumento común de programación de las contribuciones de los fondos y programas a nivel de los países al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, que ha de ser plenamente respaldado y ratificado por las autoridades nacionales;

87. *Recuerda* el potencial del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su matriz de resultados como marco colectivo, coherente e integrado de programación y supervisión para las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países, que ha de generar más oportunidades de iniciativas conjuntas, incluida la programación conjunta, e insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aproveche plenamente esas oportunidades en aras de la eficacia y efectividad de la ayuda que presta;

88. *Subraya* a ese respecto que los marcos de planificación y programación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el

Desarrollo, deben concordar plenamente siempre que sea posible con los ciclos de planificación nacional del desarrollo y que esos marcos deben utilizar y reforzar la capacidad y los mecanismos nacionales;

89. *Subraya* que el sistema de coordinadores residentes pertenece al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto y que su funcionamiento debe ser participativo, colegiado y responsable;

90. *Reconoce* el papel fundamental que desempeñan los coordinadores residentes para posibilitar la coordinación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países a fin de mejorar la eficacia de su respuesta a las prioridades nacionales de desarrollo de los países en que se ejecutan programas, incluso mediante la aportación de recursos apropiados y la rendición de cuentas;

91. *Reafirma* que el sistema de coordinadores residentes, en un entorno en que los procesos nacionales de desarrollo se lleven a cabo bajo la responsabilidad del país, tiene una importante función que cumplir para que el sistema de las Naciones Unidas actúe con eficacia y eficiencia en los países, por ejemplo, en la formulación de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y es un instrumento fundamental para la coordinación eficiente y efectiva de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

92. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes, y pide al Secretario General que, en consulta con los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, asegure que los coordinadores residentes dispongan de los recursos necesarios para cumplir efectivamente su papel;

93. *Observa* que las actividades de coordinación, si bien son de utilidad, suponen costos de transacción que recaen tanto sobre los países en que se ejecutan programas como sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que presente un informe anual al Consejo Económico y Social sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios, en el período de sesiones sustantivo del Consejo;

94. *Alienta* las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a mejorar el proceso de selección y capacitación de los coordinadores residentes, y pide al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social sobre esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 2009;

95. *Alienta también* el uso de tecnologías avanzadas de la información y las comunicaciones, entre ellas las de gestión de los conocimientos, que ayuden a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, incluidos los organismos no residentes, a contribuir al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros marcos y mecanismos de planificación, y alienta igualmente el intercambio general de información;

96. *Subraya* que el coordinador residente, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país, debe presentar informes a las autoridades nacionales

sobre los progresos conseguidos en el logro de los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

97. *Subraya también* la importancia de que los planes estratégicos de los fondos y programas se inspiren y sean coherentes con la revisión amplia de la política en que se establecen los principales parámetros de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo convenidos a nivel intergubernamental;

98. *Pide* a ese respecto al Secretario General, que le informe sobre las repercusiones de armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política y formule recomendaciones sobre el cambio de la revisión amplia de la política de un ciclo de tres años a otro de cuatro años a fin de poder adoptar una decisión bien fundamentada en su sexagésimo tercer período de sesiones;

99. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por usar la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y armonizar el ciclo del Marco con los procesos y marcos de planificación nacionales en un número creciente de países, y observa las iniciativas emprendidas para mejorar la coherencia, la coordinación y la armonización en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular en los países;

100. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones de Bretton Woods a que estudien otras maneras de reforzar la cooperación, colaboración y coordinación, incluso mediante una mayor armonización de los marcos estratégicos, los instrumentos, las modalidades y los arreglos de asociación, en total consonancia con las prioridades de los gobiernos receptores, y a este respecto insiste en la importancia de asegurar, bajo el liderazgo de las autoridades nacionales, una mayor coherencia entre los marcos estratégicos elaborados por los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, y de mantener al mismo tiempo la integridad institucional y los mandatos de cada organización así como las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya;

101. *Subraya* que los países en que se ejecutan programas deberían tener acceso a todos los mandatos y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y beneficiarse de ellos, de manera que los gobiernos nacionales determinen cuáles son las organizaciones residentes y no residentes de las Naciones Unidas que mejor responden a sus necesidades y prioridades concretas, incluso en el caso de los organismos no residentes, mediante acuerdos con organizaciones residentes, según proceda;

102. *Exhorta* al Secretario General a que mejore la transparencia y competitividad del proceso de contratación para puestos de categoría superior del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de encontrar a los mejores candidatos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, y a este respecto exhorta también a los jefes ejecutivos de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, para armonizar el proceso de contratación de altos funcionarios a más tardar para 2009, haciendo que los criterios de selección sean

transparentes y garantizando que, en el caso de candidatos con competencias equivalentes, se tengan debidamente en cuenta el equilibrio de género y geográfico;

103. *Alienta* a que se invite al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a participar *ex officio* en las modalidades de asistencia y los mecanismos de coordinación actuales y nuevos, a solicitud de los países en que se ejecuten programas, e invita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participe más en esas modalidades;

104. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, como responsable de la gestión del sistema de coordinadores residentes, que sigue dependiendo firmemente del Programa:

a) Establezca mecanismos apropiados para asegurar que el costo del sistema de coordinadores residentes no reduzca los recursos destinados a programas de desarrollo en los países en que se ejecutan programas;

b) Se asegure, cuando sea posible, de que las economías logradas como resultado de los esfuerzos conjuntos y la coordinación se incorporen a programas de desarrollo;

105. *Recuerda* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con el arreglo de programación vigente, debe nombrar directores nacionales que se encarguen de las actividades básicas del Programa, incluida la recaudación de fondos, a fin de asegurar que los coordinadores residentes estén en condiciones de desempeñar todas sus tareas;

## **B. Dimensiones regionales**

106. *Reconoce* la contribución de la cooperación interregional, regional y subregional para hacer frente a los diversos problemas de desarrollo relacionados con el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

107. *Alienta* a ese respecto al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuerce su colaboración con las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales y con los bancos regionales, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos;

108. *Pide* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que sigan reforzando su capacidad analítica a fin de apoyar las iniciativas nacionales de desarrollo, a petición de los países en que se ejecutan programas, y que apoyen medidas para intensificar la colaboración interinstitucional a nivel regional y subregional;

109. *Reconoce*, en relación con el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la importancia de armonizar las estructuras de apoyo técnico y las oficinas regionales para prestar apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluso más apoyo técnico, administrativo y a los programas, de aumentar su colaboración en el plano regional, en particular mediante la utilización de locales comunes, cuando proceda y de conformidad con las necesidades de los países en que se ejecuten programas de las regiones de que se trate, y de encontrar mecanismos apropiados en el plano subregional, cuando corresponda y en estrecha consulta con los países interesados, para responder a

problemas concretos a los que no se pueda dar una respuesta satisfactoria en los centros regionales;

110. *Pide* a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional y a las comisiones regionales que sigan reforzando la cooperación y la coordinación entre sí a nivel regional y con sus respectivas sedes, entre otras cosas mediante una cooperación más estrecha con el sistema de coordinadores residentes y en estrecha consulta con los gobiernos de los países interesados, y, cuando proceda, incluyan a los fondos, programas y organismos especializados que no estén representados a nivel regional;

111. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sus comisiones regionales y otras entidades regionales y subregionales, cuando corresponda y con arreglo a sus mandatos, a que intensifiquen su cooperación y adopten enfoques que faciliten una mayor colaboración a fin de apoyar las iniciativas de desarrollo en los países a petición de los países receptores, en particular mediante una colaboración más estrecha con el sistema de coordinadores residentes y mejorando los mecanismos para acceder a las capacidades técnicas del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional;

### **C. Costos de transacción y eficiencia**

112. *Pide* a las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que evalúen los progresos logrados, incluidos los costos y beneficios, en la esfera de la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los planos mundial, regional y nacional, analicen los posibles efectos en la programación para el desarrollo y presenten informes anuales al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo;

113. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que armonicen y simplifiquen sus normas y procedimientos cuando se pueda lograr una reducción significativa de la carga administrativa y de procedimiento para las organizaciones y asociados nacionales, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los países en que se ejecutan programas y a fin de fomentar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

114. *Exhorta también* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, en la medida de lo posible, incorporen las economías logradas al reducir los costos de transacción y los gastos generales en los programas para el desarrollo en los países en que se ejecutan programas;

115. *Reconoce* que el incremento de los recursos financieros complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios y del número de proyectos financiados de ese modo aumenta los costos de transacción y es un factor que puede obstaculizar los esfuerzos por aumentar al máximo la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

116. *Pide* que las juntas ejecutivas de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas examinen la cuestión de la recuperación de costos a fin de que no se utilicen recursos básicos para subvencionar proyectos

financiados con cargo a recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios;

117. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que normalice y armonice más los conceptos, las prácticas y la clasificación de costos relacionados con los costos de transacción y la recuperación de costos, ateniéndose al mismo tiempo al principio de la recuperación de la totalidad de los costos de administración de las contribuciones de recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios, incluso en los programas conjuntos;

118. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, según proceda y en consulta con los países en que se ejecutan programas, a que reduzcan más los costos de transacción, realicen conjuntamente misiones, trabajos analíticos y evaluaciones en los países, apoyen el desarrollo de la capacidad mediante programas coordinados consistentes con las peticiones y prioridades nacionales de los países en que se ejecutan programas y promuevan la capacitación conjunta y el intercambio de las enseñanzas adquiridas;

119. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que utilice en mayor medida los sistemas nacionales públicos y privados para prestar servicios de apoyo, incluidos servicios de adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y servicios bancarios, y, cuando proceda, para la planificación, la presentación de informes y la evaluación, y alienta también al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que evite y reduzca significativamente el número de sus dependencias para la ejecución de proyectos paralelos en los países en que se ejecutan programas como medio de fortalecer la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

120. *Alienta también* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos, en consulta con los gobiernos de los países en que se ejecutan programas y de conformidad con sus necesidades y prioridades de desarrollo, para racionalizar su presencia en el país utilizando locales e instalaciones comunes, y, cuando proceda, aplicar el modelo de oficina conjunta y aumentar la utilización compartida de servicios comunes de apoyo y dependencias institucionales, a fin de reducir los gastos generales y los costos de transacción de las Naciones Unidas para los gobiernos nacionales;

121. *Alienta asimismo* a que se sigan elaborando enfoques armonizados como la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, la normalización de las definiciones y calificaciones de las auditorías y el enfoque armonizado para las transferencias de efectivo, exhorta a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que armonicen y simplifiquen más sus prácticas, y reconoce la importancia de armonizar la gestión de los recursos humanos, los sistemas de planificación de los recursos, los servicios de finanzas, administración, adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y servicios bancarios, y de utilizar lo más posible las tecnologías de la información y las comunicaciones para reducir los gastos de viaje y otros costos periódicos de comunicaciones;

122. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2008, un programa de trabajo para la plena ejecución de las medidas antes mencionadas, que se completaría antes de fines de 2010, y que incluya un marco de resultados concretos, mensurables, viables y

con plazos preestablecidos, criterios de referencia, responsabilidades y disposiciones para eliminar gradualmente las normas y los procedimientos redundantes, así como un calendario para evaluar los progresos en el logro de esos objetivos;

**D. Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países**

123. *Reitera* la necesidad de que la variedad y el nivel de conocimientos y experiencia reunidos por el sistema de las Naciones Unidas en los países guarden proporción con los que son necesarios para cumplir las prioridades establecidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o en los documentos del programa de los respectivos países, con arreglo a las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya, y sea acorde con las necesidades y los requisitos de apoyo técnico y de creación de capacidad de los países en desarrollo;

124. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus políticas de recursos humanos, adopten todas las medidas necesarias para asegurar que el personal de las Naciones Unidas que participe en actividades operacionales en los países posea las aptitudes y los conocimientos especializados necesarios para asesorar con eficacia en la formulación de políticas de gestión y otras actividades de fomento de la capacidad de acuerdo con las prioridades y planes nacionales de desarrollo;

125. *Destaca* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopte políticas y estrategias amplias para la planificación y el desarrollo de los recursos humanos y la fuerza de trabajo, y a este respecto pide al Secretario General que prepare un informe en el que determine los problemas de recursos humanos existentes en el sistema para el desarrollo a nivel de los países y formule recomendaciones para realizar mejoras;

126. *Pide* al Secretario General, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a promover la movilidad del personal a nivel interinstitucional, la adaptación de funciones y el redespigamiento del personal, así como la capacitación y el mejoramiento de sus conocimientos, en particular en la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia);

127. *Subraya* la importancia de emplear a funcionarios nacionales del cuadro orgánico y consultores de contratación nacional, cuando sea posible y favorable para los países en que se ejecutan programas;

128. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga promoviendo la creación y el mejoramiento de los sistemas de gestión de conocimientos y siga prestando apoyo con ese fin, para que los países en que se ejecutan programas puedan hacer uso de los conocimientos especializados que no son asequibles a nivel nacional, así como de los recursos disponibles a nivel regional y los recursos de los organismos no residentes;

**E. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo**

129. *Destaca* la necesidad de que la evaluación de todas las formas de asistencia, incluso la que proporcione el sistema de las Naciones Unidas para el

desarrollo, se lleve a cabo cada vez más bajo la responsabilidad y dirección de los gobiernos de los países en que se ejecutan programas, y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad de evaluación en los países en que se ejecutan programas;

130. *Observa* que en 2005 el sistema de las Naciones Unidas hizo suyas las normas para la evaluación por conducto del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, que contribuyen al fortalecimiento de la evaluación como función del sistema de las Naciones Unidas;

131. *Pide* al Secretario General que siga evaluando la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, incluso, en particular, determinando si todas las capacidades disponibles para proporcionar una respuesta amplia y flexible a la demanda de apoyo para el desarrollo de los países en desarrollo se utilizan debidamente, y que informe sobre los resultados de su evaluación en el contexto de la próxima revisión amplia de la política;

132. *Reconoce* la necesidad de optimizar el vínculo entre la evaluación y el desempeño en lo que respecta al logro de los objetivos de desarrollo, y alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fortalecer sus actividades de evaluación, centrándose en particular en los resultados de desarrollo, incluso mediante el uso eficaz de la matriz de resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la utilización sistemática de los enfoques de vigilancia y evaluación a nivel de todo el sistema y la promoción de enfoques colaborativos de evaluación, incluidas las evaluaciones conjuntas;

133. *Pone de relieve* la importancia de la independencia e imparcialidad de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas;

134. *Reafirma* que la eficacia de las actividades operacionales debe evaluarse en función de sus consecuencias para las iniciativas de erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en que se ejecutan programas;

135. *Recuerda* la necesidad de que se realicen evaluaciones nacionales del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo al final del ciclo de programación, basándose en la matriz de resultados del Marco, con la plena participación y bajo la dirección del gobierno beneficiario;

136. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce los mecanismos de orientación y supervisión para financiar, planificar y realizar la labor de vigilancia y evaluación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de determinar su contribución al desarrollo nacional y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

137. *Alienta* a todas las organizaciones de las Naciones Unidas que participan en actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que adopten, según proceda, políticas de vigilancia y evaluación de conformidad con las normas y reglas del sistema y tomen las disposiciones financieras e institucionales necesarias para establecer en cada organización una función de evaluación independiente, fiable y útil, o para reforzar tal función si ya existiera;

138. *Alienta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuerce más la evaluación, con el acuerdo de los órganos rectores de los fondos, programas y organismos, y a este respecto alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe sus iniciativas para reforzar la evaluación en todo el sistema y fomentar una cultura de evaluación;

139. *Observa* los esfuerzos voluntarios por mejorar la coherencia, la coordinación y la armonización en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluso a petición de algunos países en que se ejecutan programas experimentales, alienta al Secretario General a que preste apoyo a los países en que se ejecutan programas experimentales con ayuda del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, y destaca además la necesidad de realizar una evaluación independiente de la experiencia adquirida con esas iniciativas para que la examinen los Estados Miembros, sin perjuicio de una futura decisión intergubernamental;

## V. Seguimiento

140. *Reafirma* que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la presente resolución, de conformidad con los párrafos 91 y 92 de la resolución 56/201;

141. *Pide* al Secretario General que, después de consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presente un informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2008, sobre un proceso de gestión adecuado, con directrices, objetivos, parámetros y calendarios claros para la plena aplicación de la presente resolución que defina los resultados que se deben lograr mediante la aplicación de la presente resolución en un formato que permita el seguimiento y evaluación adecuados de esos resultados, y las medidas interdepartamentales e interinstitucionales que deberán ejecutarse para aplicar la presente resolución;

142. *Pide también* al Secretario General que, sobre la base de la información proporcionada por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente al Consejo Económico y Social, en sus períodos de sesiones sustantivos de 2009 y 2010, informes detallados sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos que se hayan puesto en práctica para dar seguimiento a la presente resolución sobre la revisión trienal amplia de la política, a fin de evaluar su aplicación y lograr que se ponga en práctica íntegramente;

143. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución en el marco de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, entre otras cosas, utilizando la documentación pertinente, y que formule las recomendaciones del caso.